



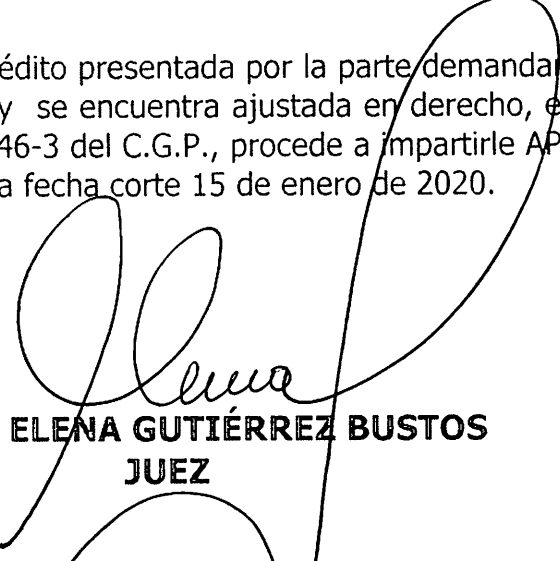
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

Rad. 2019-00070-1

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 60 a 62 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$714.975.897,85 a fecha corte 15 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE ,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en

ESTADO 030 fijado hoy 11 JUN. 2020 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera